



DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Pdte. Franco, 21 de julio del 2025.-

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un levamiento y elaboración de proyecto arquitectónico de la situación en la que se encuentra los instalaciones de la Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol para la reparación de Cocina Comedor, cantina, biblioteca y sanitarios, acorde al pedido de la Directora, la Lic. Sonia Elizabeth Sanabria Román, presentadas por mesa de la Institución Municipal donde solicitan la reparación mencionada de forma urgente, una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos con un estado deplorable en las que se encuentran gran la parte edilicia de la cocina comedor, cantina, biblioteca y sanitarios, totalmente consumidos por el incendio.

A consecuencia del incendio que consumió casi la totalidad de los espacios mencionados, se han producido daños significativos en las instalaciones, afectando directamente el desarrollo de las actividades escolares y el bienestar de los estudiantes. Las estructuras actualmente se encuentran **en grave riesgo de derrumbe**.

Cabe destacar que gran parte de las instalaciones está a punto de colapsar, ya que fueron gravemente dañadas por el siniestro y se encuentran **completamente inservibles**. Por tal motivo, los docentes se vieron en la necesidad de clausurar los espacios afectados, dejando a los niños sin una **infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos** que reciben diariamente a través del programa **Hambre Cero**, el cual garantiza al menos una comida nutritiva diaria para todos los estudiantes.

Por otro lado, la **biblioteca** representaba un espacio fundamental donde los alumnos reforzaban lo aprendido en clase mediante el acceso a recursos adicionales. Asimismo, los **sanitarios** son una necesidad básica para que los estudiantes puedan realizar sus necesidades fisiológicas e higienizarse correctamente, lo que permite mantener un ambiente escolar **saludable, seguro y equitativo**, evitando la propagación de enfermedades.

Esta situación representa una **emergencia de extrema urgencia**, ya que pone en peligro la integridad física de alumnos y docentes. A esto se suma que nos encontramos en la estación del año caracterizada por **frío y lluvias**, lo que agrava aún más la situación. Los niños y educadores necesitan con urgencia una **infraestructura segura, adecuada y acogedora** que les proporcione la comodidad necesaria para el desarrollo normal de las actividades escolares.

En este contexto, la **Dirección de Obras solicita la realización inmediata**, por **urgencia impostergable**, del llamado por vía de **excepción**, teniendo en cuenta la **gravedad de la problemática** y el riesgo que representa para todos los que usufructúan de esta institución educativa.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

ESCUELA BASICA N° 1294 SAN PEDRO APOSTOL - AREA 5 - PRESIDENTE FRANCO			
M.E.C.- DIREC. INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS.			
REPARACION DE COCINA, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS			
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO			
N°	RUBRO	U/M	CANTIDAD
1	Cartel metálico con soporte (Cartel de Obra (1,00 x 2,00)m)	UN	2.00
2	Servicio de retiro de escombros (Retiro de Puertas y ventanas)	UN	5.00
3	Servicio de retiro de escombros (Retiro de Piso Existente)	M2	142.22
4	Preparación de obra (Reparación de Fisuras)	GL	2.00
5	Servicio de retiro de escombros (Retiro de Techo)	M2	231.36





DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Municipalidad de Presidente Franco

6	Mampostería (Refacción de Mampostería de elevación de 15cm)	M2	27.20
7	Colocación de hormigón armado (Viga de H°A° en galería)	M3	1.20
8	Revoques (Paredes interior y exterior , con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado).	M2	135.00
9	Construcción/Colocación de techo/tinglado (Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor inyectado, espesor 40 mm. Sobre correa de perfil rectangular 80x40x2 mm)	M2	231.36
10	Construcción/Colocación de techo/tinglado (Cabreada metálica)	ML	103.60
11	Construcción/Colocación de techo/tinglado (cumbreira)	ML	23.37
12	Aberturas (Ventana de vidrio de 8mm de correr de 4 hojas)	M2	25.20
13	Aberturas (Reja metálica en abertura de ventanas)	M2	25.20
14	Aberturas (Puerta tablero con marco y contra marco 1,20x2,10 m incluye cerradura)	UN	1.00
15	Aberturas (Puerta tablero con marco y contra marco 0,90x2,10 m incluye cerradura)	UN	4.00
16	Colocación de pisos (Carpeta de nivelación)	M2	142.22
17	Colocación de pisos (Cerámico en cantina, cocina, biblioteca y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico)	M2	142.22
18	Instalación o colocación de zócalo (Zócalo cerámico)	ML	80.00
19	Colocación de pisos (Guarda obra de baldosón)	M2	39.00
20	Construcción e instalaciones eléctricas (Caja de llaves seccional, con 3 termo magnética tipo francesa en cada aula (1 circuito para Luces y tomada corriente y 1 circuito para A. A.)	UN	2.00
21	Construcción e instalaciones eléctricas (Para luces y tomacorriente (3), con cables de 2mm y 4 mm)	UN	2.00
22	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Luminaria Led, incluye cableado interno)	UN	18.00
23	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Luminaria Led , con Fotocélula, para encendido automático colocar previa autorización de la fiscalización, incluye cableado externo)	UN	10.00
24	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Provisión y colocación de ventiladores)	UN	6.00
25	Construcción e instalaciones eléctricas (Alimentación para circuito de A. A.	UN	2.00
26	Construcción de desagüe pluvial (Canaletas)	ML	55.60
27	Construcción de desagüe pluvial (Bajadas)	ML	16.00
28	Servicio de pintura (De pared interior y exterior con sellador, enduido y pintura a dos manos)	M2	365.00
29	Servicio de pintura (De abertura de madera)	M2	17.00
30	Servicio de pintura (De Canaletas y bajas, anti oxido y pintura final.)	ML	49.00
31	Pizarrón acrílico	UN	2.00
32	Colocación de extractor tipo campana	UN	1.00
33	Reparación de Azulejos en sanitarios	M2	18.00
34	Colocación de mamparas divisorias en sanitarios	M2	8.00
35	Reparación de techo en sanitario (Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor inyectado, espesor 40 mm. Sobre correa de perfil rectangular 80x40x2 mm)	M2	14.57
36	Limpieza de obra (Limpieza final)	GL	1.00

Atendiendo a que es necesaria una intervención inmediata para poder responder a las necesidades presentes y solicitadas de la Institución educativa mencionada en cuestión y es de suma urgencia realizar los trabajos.





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad de Pdte. Franco, 21 de julio del 2025.-

Señor:

Ing. Roque Hernán Godoy Jara

Intendente Municipal

Ciudad de Pdte. Franco.

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad de Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la **LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, PARA LA "REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL" DE FORMA URGENTE. ID 473.104. -**

ANTECEDENTE DEL LLAMDO.

En virtud al art. 40 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Institución Municipal evalúa los antecedentes del mencionado expediente haciendo las siguientes consideraciones:

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCIÓN

En fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco solicita al Intendente Municipal, la **REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL.**

En fecha 21 de julio de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 22 de julio de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.


Lic. Roque Germán Cáceres.
Intendente de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Todos los antecedentes expuestos precedentemente se adjuntan al presente documento.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

- a) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
- b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;
- c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables;**
- d) Las realizadas para la adquisición y locación de todo tipo de bienes y contratación de servicios en los casos de declaración de estado de emergencia, calificadas por Ley;
- e) Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado;
- f) Contrataciones de bienes, obras, servicios o consultorías con proveedores domiciliados fuera de la República del Paraguay que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley;

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave.

Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

JUSTIFICATIVA DEL PROCESO.

En fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco solicita al Intendente Municipal, la **REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL.**

En fecha 21 de julio de 2025, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 22 de julio de 2025, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Según informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de las instituciones educativas de Pdte. Franco, conforme a al pedido de la directora, la Lic. Sonia Elizabeth Sanabria Román, según la nota presentada por mesa de la Institución Municipal. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos con un estado deplorable en la que se encuentra gran parte edilicia causante del gran incendio.

A consecuencia del incendio que consumió casi la totalidad de los espacios mencionados, se han producido daños significativos en las instalaciones, afectando directamente el desarrollo de las actividades escolares y el bienestar de los estudiantes. Las estructuras actualmente se encuentran **en grave riesgo de derrumbe.**

Cabe destacar que gran parte de las instalaciones está a punto de colapsar, ya que fueron gravemente dañadas por el siniestro y se encuentran **completamente inservibles.** Por tal motivo, los docentes se vieron en la necesidad de clausurar los espacios afectados, dejando a los niños sin una **infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos** que reciben diariamente a través del programa **Hambre Cero**, el cual garantiza al menos una comida nutritiva diaria para todos los estudiantes.

Por otro lado, la **biblioteca** representaba un espacio fundamental donde los alumnos reforzaban lo aprendido en clase mediante el acceso a recursos adicionales. Asimismo, los **sanitarios** son una necesidad básica para que los estudiantes puedan realizar sus



Lic. Rogelio Germán Cáceres

Unidad Op. De Contrataciones



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

necesidades fisiológicas e higienizarse correctamente, lo que permite mantener un ambiente escolar **saludable, seguro y equitativo**, evitando la propagación de enfermedades.

Esta situación representa una **emergencia de extrema urgencia**, ya que pone en peligro la integridad física de alumnos y docentes. A esto se suma que nos encontramos en la estación del año caracterizada por **frío y lluvias**, lo que agrava aún más la situación. Los niños y educadores necesitan con urgencia una **infraestructura segura, adecuada y acogedora** que les proporcione la comodidad necesaria para el desarrollo normal de las actividades escolares.

En este contexto, la **Dirección de Obras solicita la realización inmediata**, por **urgencia impostergable**, del **llamado por vía de excepción**, teniendo en cuenta la **gravedad de la problemática** y el riesgo que representa para todos los que usufructúan de esta institución educativa.

Que la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de reparaciones en la Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol de Pdte. Franco, a fin de salvaguardar a la integridad física de los alumnos, docentes y los que frecuentan la institución.

Que, constituye un peligro real no contar con infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las clases y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés de las instituciones.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

ESCUELA BASICA N° 1294 SAN PEDRO APOSTOL - AREA 5 - PRESIDENTE FRANCO			
M.E.C.- DIREC. INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS.			
REPARACION DE COCINA, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS			
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO			
N°	RUBRO	U/M	CANTIDAD
1	Cartel metálico con soporte (Cartel de Obra (1,00 x 2,00)m)	UN	2.00
2	Servicio de retiro de escombro (Retiro de Puertas y ventanas)	UN	5.00
3	Servicio de retiro de escombro (Retiro de Piso Existente)	M2	142.22
4	Preparación de obra (Reparación de Fisuras)	GL	2.00



Lic. **Germaín Cáceres**
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

5	Servicio de retiro de escombros (Retiro de Techo)	M2	231.36
6	Mampostería (Refacción de Mampostería de elevación de 15cm)	M2	27.20
7	Colocación de hormigón armado (Viga de H°A° en galería)	M3	1.20
8	Revoques (Paredes interior y exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado)).	M2	135.00
9	Construcción/Colocación de techo/tinglado (Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor inyectado, espesor 40 mm. Sobre correa de perfil rectangular 80x40x2 mm)	M2	231.36
10	Construcción/Colocación de techo/tinglado (Cabreada metálica)	ML	103.60
11	Construcción/Colocación de techo/tinglado (cubrera)	ML	23.37
12	Aberturas (Ventana de vidrio de 8mm de correr de 4 hojas)	M2	25.20
13	Aberturas (Reja metálica en aberturas de ventanas)	M2	25.20
14	Aberturas (Puerta tablero con marco y contra marco 1,20x2,10 m incluye cerradura)	UN	1.00
15	Aberturas (Puerta tablero con marco y contra marco 0,90x2,10 m incluye cerradura)	UN	4.00
16	Colocación de pisos (Carpeta de nivelación)	M2	142.22
17	Colocación de pisos (Cerámico en cantina, cocina, biblioteca y galería (pi 4) Esmaltado de alto tráfico)	M2	142.22
18	Instalación o colocación de zócalo (Zócalo cerámico)	ML	80.00
19	Colocación de pisos (Guarda obra de baldosón)	M2	39.00
20	Construcción e instalaciones eléctricas (Caja de llaves seccional, con 3 termo magnética tipo francesa en cada aula (1 circuito para Luces y tomada corriente y 1 circuito para A. A.)	UN	2.00
21	Construcción e instalaciones eléctricas (Para luces y tomacorriente (3), con cables de 2mm y 4 mm)	UN	2.00
22	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Luminaria Led, incluye cableado interno)	UN	18.00
23	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Luminaria Led, con Fotocélula, para encendido automático colocar previa autorización de la fiscalización, incluye cableado externo)	UN	10.00
24	Instalación de artefactos de energía eléctrica (Provisión y colocación de ventiladores)	UN	6.00
25	Construcción e instalaciones eléctricas (Alimentación para circuito de A. A.)	UN	2.00
26	Construcción de desagüe pluvial (Canaletas)	ML	55.60
27	Construcción de desagüe pluvial (Bajadas)	ML	16.00
28	Servicio de pintura (De pared interior y exterior con sellador, enduido y pintura a dos manos)	M2	365.00
29	Servicio de pintura (De aberturas de madera)	M2	17.00
30	Servicio de pintura (De Canaletas y bajas, anti óxido y pintura final.)	ML	49.00
31	Pizarrón acrílico	UN	2.00
32	Colocación de extractor tipo campana	UN	1.00
33	Reparación de Azulejos en sanitarios	M2	18.00
34	Colocación de mamparas divisorias en sanitarios	M2	8.00





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

35	Reparación de techo en sanitario (Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor inyectado, espesor 40 mm. Sobre correa de perfil rectangular 80x40x2 mm)	M2	14.57
36	Limpieza de obra (Limpieza final)	GL	1.00

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su artículo 40° Casos de Excepción: Dispone Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación menor cuantía, numeral 2, en los supuestos que: inc c) **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.**

Que, las condiciones actuales con respecto a las instalaciones consumidos por el siniestro, constituyen una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio a fin de salvaguardar la integridad física de toda la comunidad educativa, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas.

Que, el presente proceso es con el propósito de garantizar el normal desarrollo de clases para los alumnos y la tranquilidad de los padres de los mismos es indispensable.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable en materia de infraestructura y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Decreto 2264/24 en su art. 52, dice que La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no reparación de la institución educativa, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar la integridad física de los niños, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas, cabe mencionar que gran parte de las instalaciones está a punto de colapsar, ya que fueron gravemente dañadas por el siniestro y se encuentran completamente inservibles, por lo que el hecho en que se fundamenta **la urgencia es concreta** teniendo en cuenta que la situación deplorable en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal, que a consecuencia del incendio que consumió casi la totalidad de los espacios mencionados, se han producido daños significativos en las instalaciones, afectando directamente el desarrollo de las actividades escolares y el bienestar de los estudiantes.





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es **inmediata**, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, el Artículo 168º de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, el art. 89º de la Resolución DNCP N° 230/25, establece, los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicada de conformidad a lo establecido en la presente resolución. Y;

Que, el art. 90, establece, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Que, el art. 5º de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice, las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de recursos, de conformidad al art. 168 de la Constitución Nacional; art. 6º Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

Todas estas manifestaciones, se realiza en concordancia con el espíritu del art. 210 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal que dice, Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, **resultaría imposible e inviable realizar un proceso de Licitación de Menor Cuantía debido a la condiciones que se encuentran la cocina comedor, cantina, biblioteca y sanitarios que fueron consumidos por incendio dejando daños significativos en las instalaciones, afectando directamente el desarrollo de las actividades escolares, gran parte de las instalaciones está a punto de colapsar a causa del siniestro y se encuentran completamente inservible, poniendo en riesgo la integridad física de los niños, docentes y demás personas que lo usufrutuan, así también mencionar las condiciones climáticas por la estación del año (frio y lluvia), y los alumnos no poseen un lugar adecuado para recibir sus alimentaciones escolares, por ende, la urgencia de poner una infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos que reciben diariamente, la biblioteca representaba un espacio fundamental donde los alumnos reforzaban lo aprendido en clase y los sanitarios son una necesidad básica para mantener un ambiente escolar saludable y evitar enfermedades, por los motivos mencionado lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con difusión previa**, adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto 2264/24, y la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y **no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la necesidad urgente de la realización de las reparaciones de las infraestructuras en las Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol de la ciudad teniendo en cuenta que gran parte de las instalaciones está a punto de colapsar, ya que fueron gravemente dañadas por el siniestro y se encuentran completamente inservibles. Por tal motivo, los docentes se vieron en la necesidad de clausurar los espacios afectados, dejando a los niños sin una infraestructura adecuada para la distribución de los alimentos que reciben diariamente, así como la cantina, biblioteca y los sanitarios ponen en riesgos la vida de los niños en la situación que se encuentra. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado para la Reparación se cocina comedor, cantina, biblioteca y sanitarios en la Esc. Bas. N° 1294 San Pedro Apóstol, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22 por Urgencia Impostergable, y no pudiendo recurrirse a la vía**





Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com


“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

ordinaria de la licitación de los Artículos 34 y 35, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al ciudadano como usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional que presentaría perjuicios pudiendo que las edificaciones sufrir más daño y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público para salvaguardar la integridad física de los niños que acuden a la institución mencionada ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico de acceso en condiciones a la infraestructura escolar estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr la puesta en condiciones en tiempo y forma de las infraestructuras.

Que, las obras requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, de todas maneras, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.




Dc. Roque German Cáceres
Coordinadora de la U.O.C.



DICTAMEN LEGAL N° 48/2025

FECHA: 22 DE JULIO DEL AÑO 2025

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Juan Domingo Silvero

A: INTENDENTE MUNICIPAL- Ing. Roque Godoy Jara

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DE LA IMPLEMENTACION Y BASES CONCURSALES PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2025 “REPARACION DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APOSTOL” ID 473.104.

SEÑOR INTENDENTE:

El dictamen de referencia es en relación al contenido formal de la implementación y las Bases Concursales para la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2025 “REPARACION DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APOSTOL” ID 473.104.**

Establecidas en las especificaciones técnicas, y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, pasando a manifestar cuanto sigue: -----

Que, analizando las disposiciones legales que rigen la materia de contrataciones Publicas N° 7021/22 y el decreto reglamentario N° 2264/24., se han respetado los mismos; el contenido del pliego reúne las exigencias legales. -----

Esta Asesoría considera que el llamado **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2025 solicitada por Esta Institución Municipal, (U.O.C.) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** Está basado en los Documentos estándar, establecidos por la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, donde aprueba el pliego estándar de las licitaciones, no encontrándose objeción alguna, teniendo en cuenta que el pliego en cuestión cumple las formalidades exigidas por las leyes vigentes, debiendo respetar los demás procedimientos a seguir en la futura adjudicación y la posterior contratación, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal. -----



ES MI DICTAMEN.

ABG. JUAN DOMINGO SILVERO
ASESOR JURIDICO